



REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS
AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA - CONTINGENTES ARANCELARIOS 2020

De conformidad con las disposiciones del Decreto 705-10, de fecha 14 de diciembre de 2010, que establece el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias pone a disposición del público los volúmenes disponibles para el siguiente año calendario 2020, los cuales se detallan a continuación:

| ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | | | |
|--|--------------------------------|---|--------------------------------------|
| PRODUCTOS* | Fracción(es) Arancelaria(s) | Volumen Contingente (Toneladas Métricas) | Arancel Aplicable dentro de Cuota |
| Muslos de Pollo | 02071492 | 1,250 | 0% |
| Leche En Polvo | | | |
| Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg. | 04021000 | | |
| Leche y nata: las demás | 04021090 | 6,750 | 0% |
| Leche y nata: acondicionados | | | |

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg. | 04022110 | | |
| Las demás | 04022190 | | |
| Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg. | 04022910 | | |
| Las demás | 04022990 | | |
| | | | |
| Yogurt | 04031000 | 250 | 0% |
| | | | |
| Arroz Descascarillado (o Arroz Pardo) | 10062000 | 4,100 | 0% |
| | | | |
| Arroz Semiblanqueado o Blanqueado, Incluso Pulido o Glaseado | 10063000 | 16,400 | 0% |
| | | | |
| Queso Mozzarella | 04061010 | 313 | 0% |
| NICARAGUA | | | |
| PRODUCTO | Fracción(es) Arancelaria(s) | Volumen Contingente (Toneladas Métricas) | Arancel Aplicable dentro de Cuota |
| Pechugas de Pollo | 0207.13.91 0207.14.91 | 443 | 10% ad valorem |
| Cebollas y Chalotes | 0703.1000 | 375 | 7.5% ad valorem |
| Frijoles | 0713.3100 0713.3200 0713.3300 | 1,800 | 0% |

| COSTA RICA | | | |
|--------------------------|--|---|--------------------------------------|
| PRODUCTOS | Fracción(es) Arancelaria(s) | Volumen Contingente (Toneladas Métricas) | Arancel Aplicable dentro de Cuota |
| Pechugas de Pollo | 0207.13.91 0207.14.91 | 2,070 | 12.5% ad valorem |
| Leche En Polvo | 04021000 04021090 04022110 04022190 04022910 04022990 | 2,200 | 0% |

Las solicitudes para participar en este proceso deberán contener:

1) Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA, debidamente completado con los datos de identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente sellado y firmado por el representante legal y/o el apoderado designado.

El Formulario de Solicitud de Contingentes de Importación DR-CAFTA podrá ser descargado de la Página Web de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (www.otcasea.gob.do). También podrá obtenerse una copia del mismo en la OTCA ubicada en la Sede Central del Ministerio de Agricultura, Km 6½ de la Autopista Duarte, Urbanización Jardines del Norte del Distrito Nacional, durante los días laborables y en horario de oficina.

2) Documentos listados en el Artículo 5 del Decreto No. 705-10. Los documentos requeridos para personas físicas y jurídicas que hayan completado debidamente su solicitud en un proceso anterior, podrán no ser presentados por el interesado en un nuevo proceso, siempre y cuando éstos no hayan sufrido ningún cambio al momento de presentar una nueva solicitud y se encuentren vigentes.

La solicitud deberá ser presentada desde el martes 01 de octubre hasta el lunes 21 de octubre del 2019, en horario de 8.30AM a 3.00PM. La entrada al recinto para los depositantes de solicitudes estará ubicada en la puerta trasera del Ministerio de Agricultura, ubicada en la calle Tulipán de la Urbanización Jardines del Norte, **a partir de las 3:00pm, solo se recibirán los solicitantes que cuenten con un turno en la fila.**

IMPORTANTE: PARA FORTALECER, AGILIZAR Y EFICIENTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ESTA OFICINA HA DECIDIDO CONTINUAR CON EL MÉTODO DE RECEPCIÓN ADOPTADO PARA LA ASIGNACION DEL 2019, LAS CUALES SERÁ POR ORDEN ALFABÉTICO, COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

| | |
|-------------------------|---|
| Del 1 al 7 de octubre | Se recibirá los solicitantes de la A a la C (Inclusive) |
| Del 8 al 14 de octubre | Se recibirá los solicitantes de la D a la J (Inclusive) |
| Del 15 al 21 de octubre | Se recibirá los solicitantes de la K a la Z |

Durante el proceso de recepción de las solicitudes se contará con la presencia de un Notario Público, y según se establece en el Artículo 10 del Decreto No. 705-10: "...se recibirán bajo inventario de los documentos contenidos en las mismas. La Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas no recibirá una solicitud cuando esté incompleta o extemporánea. Cada interesado podrá presentar nuevamente su solicitud, completada o corregida, dentro del plazo establecido para la recepción de la misma". Sólo se recibirá un sobre por persona.

LA COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS INFORMA A LOS IMPORTADORES DE CONTINGENTES DR-CAFTA, QUE LAS ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIÓN PARA LOS FINES DEL RÉCORD HISTÓRICO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO CALENDARIO 2018, CORTAN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. EN ESE SENTIDO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS IMPORTACIONES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 36 MESES PREVIOS AL 30 DE NOVIEMBRE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO a) DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 705-10. ESTE CORTE SE REALIZA A LOS FINES DE GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROCESO; NO OBSTANTE, SE PODRÁ SEGUIR IMPORTANDO LAS ASIGNACIONES RECIBIDAS EN EL AÑO CALENDARIO 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.

Es de importancia informar que en virtud del Artículo 3.18 de Acuerdo de Libre Comercio DR-CAFTA, la República Dominicana estará revisando con sus socios comerciales los productos a ser desgravados en los años 2020 y 2025. En consecuencia, la comunidad comercial será oportunamente notificada sobre los resultados de este particular.

En este sentido para el año 2020 se estarán revisando los siguientes productos: cortes de cerdo, frijoles, queso cheddar, carne bovina y trimming de carne bovina originario de los Estados Unidos.

La Comisión para las Importaciones Agropecuarias sancionará toda solicitud que contenga información falsa, y los documentos así presentados quedarán a disposición de La Comisión, según se establece en el Artículo 38 del Decreto No. 705-10.

27 de septiembre de 2019
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

